1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Suministro de todo el material relacionado con la electricidad. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
39121700	Suministro de materiales relacionados con la electricidad	1	1.500.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Abril 10 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Dependencia:	El contrato de Suministro que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Suministro de todo el material relacionado con la electricidad.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Suministro de todo el material relacionado con la electricidad.

4.2 Obligaciones del Contratista:

Con la firma del presente contrato el contratista se obliga con el contratante a brindar con calidad , servicio oportuno, entrega en términos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato. 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la invitación pública. 2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en estudio previo. 2. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor del contrato, cualquier cambio e inconveniente que se pueda originar en la ejecución del contrato. 3. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de

la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 0017 de noviembre 27 de 2026

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Según lo establecido en el Reglamento de Contratación 0017 de noviembre 27 de 2025, acto administrativo expedido por el Consejo Directivo de esta institución, por tratarse de un proceso de contratación directa, se requiere la presentación de una (01) cotización.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,500,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005.54129 - Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales	33	1.500.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: Se harán cuatro pagos del contrato de Suministro, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISIÓN, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución Educativa Enrique Olaya Herrera a garantizar con calidad y oportunidad el servicio prestado.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	DOLLY DUQUE RAMIREZ

No. cédula de ciudadanía No.	24496478
Expedida en :	La Tebaida
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

9.3.·Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 222 días , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

El valor de esta contratación se estimó de acuerdo a lo causado en el año 2025.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por laINSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte ($1500000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice la calidad de los elementos requeridos por la entidad, los cuales deberán ser entregados a la entidad bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 0017 DE NOVIEMBRE 27 DE 2026

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

DOLLY DUQUE RAMIREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA ELENA RIOS HENAO
RECTORA